



Contact Center



Faltas y sanciones

Tener definidas las faltas y sanciones impide, que las empresas sancionen lo que quieran y como quieran, es decir, todo aquello que no aparezca en el listado, no es sancionable, y lo sancionable solo lo puede ser en la graduación que está marcada.

Por ejemplo, un despido por llegar 4 días tarde, sería nulo o improcedente. Desde **UGT** hemos anulado en algunas empresas "*procedimientos internos*" que de no cumplirse implicaban sanción o despido.

En **UGT** creamos derechos reales para los trabajadores y trabajadoras del sector.

Elige seguro: **Elige UGT**